



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Debenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 06 DIC. 2023



Resolución de Gerencia General N° 12 - 2023-SBA

VISTO:

El informe N° 168-2023-SBA/P-GG-OAF-SRRHH, de fecha 25 de octubre del 2023, el informe N° 185-2023-SBA/P-GG-SGN-SSF, de fecha 17 de octubre del 2023, el informe N° 0118-2023-SBA/P-GG-OA, de fecha 17 de octubre del 2023, informe N° 210-2023-SBPA/P-GG-SGDH-ASI, de fecha 19 de octubre del 2023, Memorando Múltiple N° 036-2023-SBA/P-GG-OAF-SRRHH, de fecha 12 de octubre del 2023, Memorando Múltiple N° 036-2023-SBA/P-GG-OAF-SRRHH, de fecha 13 de octubre del 2023, sobre Programación del Rol de Vacaciones para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 Consolidan la Legislación Sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, señala que *"el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios."*, Artículo 18° de la misma Ley indica *"El trabajador puede convenir por escrito con su empleador en acumular hasta dos descansos consecutivos, siempre que después de un año de servicios continuo disfrute por lo menos de un descanso de siete días naturales (...)";*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, con Memorando Múltiple N° 036-2023-SBA/P-GG-OAF-SRRHH, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiere a los diferentes Órganos Estructurados de la entidad, programen sus vacaciones previa coordinación con el personal nombrado a su cargo con más de un año de servicios, teniendo en cuenta la necesidad institucional y el interés del personal, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276, D.S N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 713°, el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, mediante el Informe N° 168-2023-SBA/P-GG-OAF-SRRHH, de fecha 25 de octubre del 2023, la jefatura de la Supervisora de Recursos Humanos eleva a Gerencia General la Programación del rol de vacaciones para el ejercicio 2024 del personal perteneciente al D.L. 728 y pertenecientes al D.L. 276° de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho para su aprobación mediante acto resolutivo;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Proveído de Gerencia General N° 3279, de fecha 31 de octubre del año 2023, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutorio de programación del rol de las vacaciones para el personal de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 13-2023-SBA-P, de fecha 31.05.23 y conforme al artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Rol de vacaciones programadas para el ejercicio fiscal 2024, para los trabajadores del régimen laboral del D.L. 276 y del régimen laboral del D.L. 728 pertenecientes a la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, lo cual se decreta bajo el siguiente detalle:

ENERO

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Rosa CHOQUECAHUA CONGA

FEBRERO

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Noemi Ruth JACAY LIMAYMANTA
- Juan Carlos GARAY ANAYA
- Sonia Gladys CABRERA SULCA
- Alixis VELASQUEZ CAYAMPI

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Franklin CUBA GUTIERREZ

MARZO

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Alfonso MANYAVILCA SOLIS
- Manuel A. MENDOZA PANTOJA
- Margarita GONZALES ROJAS

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Apolonio ALVARADO QUISPE

ABRIL

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Norma REVOLLAR OCHATOMA
- Marcelino AUQUI OROSCO





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Renee QUISPE HUAMAN

MAYO

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Teófilo YUPANQUI VILCA

JUNIO

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Juan Carlos ORÉ AGUILAR

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Felix YANAMA NUÑEZ
- Ronald MENDEZ PRADO

JULIO

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Ricardo Amed JIMENEZ GUTIERREZ
- Esther CAMPOS BERROSPÍ

AGOSTO

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Marcia Felicitas PAREJA PILLPE
- Marcelo CCONISLLA CONDE

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Juanita CARDENAS CURIHUAMAN
- Elvis Enrique FLORES CHUCHON

SETIEMBRE

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Carmen T. ARANGO HUARANCCA
- Rosa ANDRADE ARCE
- Judith ARIAS GAMARRA

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Adela FELIX VILCA
- Fidel INGA GARCIA
- Donato QUISPE PAREJA





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ciro E. CONDORI IPURRE

OCTUBRE

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Marcial Raúl ESQUIVEL FLORES
- Emiliano Germán VELARDE VELARDE

NOVIEMBRE

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Julia QUISPE BEJAR
- Karla Cecilia AYALA ALARCÓN

DICIEMBRE

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 276°

- Flor Carolina SANTA CRUZ MIRANDA
- Alberto ROJAS VELARDE
- Adolfo QUISPE HUAMANI

Personal perteneciente al Decreto Legislativo 728°

- Karina RAMOS NUÑEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho

Abog. Elvis Enrique Flores Chuchón
GERENTE GENERAL

